



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 12444

14 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior N° 005 de febrero 28 de 2005, N° 011 de 2013 y N° 133 del 14 de junio del año 2022, y N° 134 del 14 de junio del año 2022, y N° 137 del 14 de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo No. 005 de 28 de febrero de 2005 Estatuto General de la Universidad del Quindío, se relacionan entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío; *“Nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad.”*
- B. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2013 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío”, establece en el artículo 17, literal “C”, como nombramientos en provisionalidad, Entiéndase por nombramiento provisional aquel que se realiza para proveer de manera transitoria un empleo de carrera, con personal no seleccionado mediante el sistema de méritos.
- C. Que el artículo 18 del citado Estatuto, de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío, preceptúa respecto a la procedencia del encargo y nombramientos en provisionalidad, que en caso de vacancia definitiva de un cargo de carrera, los empleados en carrera especial universitaria tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las actitudes, competencias y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente o satisfactoria, y solo en caso de no ser posible el encargo, podrá realizarse un nombramiento provisional.
- D. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 133 del 14 de junio del año 2022, *“Por medio de la cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las Funciones Generales de sus Dependencias y se Dictan Otras Disposiciones”*, derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre de 2015.
- E. Que en el artículo séptimo ibidem, se señala; *“El Rector de la Universidad del Quindío deberá implementar la nueva estructura orgánica y, en especial, sus nuevas dependencias, de manera paulatina, a través del desarrollo del modelo de operación por procesos, dentro de la política de fortalecimiento institucional y optimización de procesos aplicable y, en consecuencia, realizará, gradualmente, la correspondiente vinculación del personal que corresponda, de conformidad con lo autorizado a través del Acuerdo del Consejo Superior que adopte la nueva Planta de Empleos”*.
- F. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, *“Por medio de la cual se suprimen, crean y recategorizan unos Empleos y en consecuencia se establece una Nueva Planta de Empleos Administrativos de la Universidad del Quindío y se Dictan Otras Disposiciones”*, el cual fue modificado y corregido por el Acuerdo del Consejo Superior No. 137





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 12444

14 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

del 15 de julio del año 2022 “Por medio del cual se modifica y corrige unas disposiciones del acuerdo del Consejo Superior no. 134 del 14 de junio de 2022 “por medio del cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una nueva planta de empleos administrativos de la universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones”.

- G. Que, dentro de la planta de empleos, el cargo denominado **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 10, se encuentra vacante en forma definitiva adscrito al Departamento de Comunicaciones Corporativas de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, y se hace necesario proveer.
- H. Que desde la Dirección de Gestión Humana, atendiendo lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 9769 del 18 de agosto de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UN PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS MEDIANTE ENCARGO, PARA LOS FUNCIONARIOS CON DERECHOS DE CARRERA ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, se adelantó el procedimiento administrativo dirigido a los funcionarios con derechos de carrera especial administrativa de la planta de personal de la Universidad del Quindío, para la provisión de Dos (02) empleos mediante encargo, convocatoria N° 02 de 2024, realizada el 07 de febrero del año 2024, a través de la página web de la Universidad del Quindío y fijado en la Cartelera de la Dirección de Gestión Humana, encontrando que no existe en la planta de personal ningún funcionario de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para acceder mediante encargo del cargo **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 10, vacante en forma definitiva adscrito al Departamento de Comunicaciones Corporativas de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, por lo que se puede proceder con un nombramiento en provisionalidad.
- I. Que revisada la historia laboral de la señora **MARIA CAMILA VALENCIA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.957.191, expedida en la ciudad de Armenia, cumple con los requisitos establecidos para ejercer en provisionalidad el cargo denominado **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 10, vacante en forma definitiva adscrito al Departamento de Comunicaciones Corporativas de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, conforme se hace constar en certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- J. Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **MARIA CAMILA VALENCIA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.957.191, expedida en la ciudad de Armenia, en el cargo denominado **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 10, vacante en forma definitiva adscrito al Departamento de Comunicaciones Corporativas de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, a partir del 14 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de la señora **VALENCIA MARTINEZ**, tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.





RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 12444 -
14 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, en el micro sitio denominado "Nombramiento de los servidores", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR por escrito la presente resolución a la señora **MARIA CAMILA VALENCIA MARTINEZ**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia de este acto a la Dirección de Gestión Humana, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el

14 FEB 2024

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
 Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Elaboró	Mario Hernan Ruiz Gallego	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	
REVISÓ	Jull Jackellinne Castrillón Gaitán	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la Institución.

